

ACUERDO 076 DE 1996

(Octubre 30)

Por el cual se crea el Programa de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, en la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UPTC

en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la ley 30 de 1993 y el Decreto reglamentario No. 1403 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene una amplia trayectoria académico-investigativa en el campo de las Ciencias Agropecuarias, y desde 1960, Acuerdo 01, viene ofreciendo el programa Ingeniería Agronómica.

Que mediante la creación de nuevos programas en Ciencias Agropecuarias, la UPTC busca satisfacer expectativas y necesidades de tipo académico regionales para contribuir con el desarrollo integral y autónomo del Departamento.

Que el estudio económico financiero demuestra la viabilidad del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que la UPTC cuenta con el recurso humano, técnico y de infraestructura para prestar un nuevo servicio educativo en el campo de las Ciencias Agropecuarias.

Que el Consejo Académico en su sesión del día 11 de junio, Acta No. 13 estudió y recomendó la apertura del programa profesional de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

ACUERDA:

002243. ARTICULO 1. Crear el Programa Profesional de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

02244. ARTICULO 2. Adoptar como objetivos del Programa Profesional de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA los siguientes:

General:

Formar un profesional integral en la, aplicación de las Ciencias Veterinarias y Zootécnicas, caracterizado por poseer sólidos conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, con aptitud y actitud creativa, espíritu emprendedor y crítico, con capacidad para procurar la productividad y sostenibilidad de los sistemas de producción pecuaria con una concepción empresarial y ambientalista.

Específicos:

- Prevenir, diagnosticar y tratar individual y colectivamente las enfermedades epidemiológicas especialmente de las especies animales domésticas de importancia para la sociedad colombiana.
- Planear, administrar, dirigir y evaluar sistemas de producción animal con criterio económico y sentido de utilización de los recursos disponibles.
- Recomendar el uso eficiente de los recursos involucrados en el proceso de, producción pecuaria con miras al logro del mejoramiento económico del productor y la satisfacción del consumidor.
- Manejar tecnologías pecuarias apropiadas, acordes al desarrollo y necesidades de las distintas zonas campesinas del país.
- Constituirse en agente de cambio a través de la investigación y de la transferencia de tecnología apropiada a la solución de problemas locales y regionales. De acuerdo al nuevo desarrollo rural y con la utilización de los bancos de biotecnología apoyados en los sistemas de multimedia e INTERNET se propone el intercambio de conocimientos y experiencias.

- Reconocer el medio ambiente social, político, económico y cultural en el cual se va a desempeñar para ejercer la profesión en concordancia con los recursos existentes.
- Conocer los recursos naturales del entorno regional y nacional, para promover el desarrollo sostenido, equitativo y competitivo de los sistemas de producción pecuaria.
- Favorecer los recursos naturales y la biodiversidad regional propia del trópico Andino y promover su utilización en las medicinas veterinarias alternativas y alimentación animal.

002245. ARTICULO 3 Definir la Aptitud profesional como el saber referido al conjunto de conocimientos que permiten comprender el mundo de las ciencias agropecuarias en lo que respecta a la formación general, con énfasis en líneas de profundización que la Facultad ofrece en su plan de estudios de modo que se adquiriera una orientación hacia los estudios de posgrado y en la capacitación profesional.

Definir la Actitud profesional como el estilo o el conjunto de hábitos y valores que configuran su comportamiento frente a los problemas de a profesión, para que lidere procesos de cambio mediante nuevas tecnologías que desarrollen el sector y protejan el medio ambiente.

002246. ARTICULO 4. Plan de Estudios.

El plan de estudios estará organizado por: un primer componente de Ciencias básicas y un segundo componente de Fundamentación profesional, que incluye líneas de profundización, electivas, investigación, socioeconómico, formación social y humanística y complementación.

002247. PARAGRAFO I. Primer Componente de Ciencias Básicas: Biología general, Bioquímica, Biofísica, Agroecología y Morfofisiología Vegetal.

002248. PARAGRAFO 2. Componente de Fundamentación Profesional, formado por las siguientes áreas:

1. Salud: Morfofisiología I y II, Morfofisiología vegetal, Fisiología I y II, Histología y Embriología, Microbiología, Histopatología, Semiología veterinaria, Enfermedades Parasitarias, Patología General, Patología Clínica, Farmacología y Terapéutica, Técnicas Quirúrgicas,

Toxicología, Enfermedades Infecciosas y Zoonosis, Reproducción I, Salud Pública, Reproducción II, Clínicas.

2. Producción: Genética y Mejoramiento, Suelos, Mecanización y construcciones rurales, Agrostología, Nutrición I, Nutrición, sistemas de producción animal (Bovinos, Ovinos, Caprinos, Porcinos, Avicultura, Apicultura, Piscicultura, Equinos, Cunicultura y Zoocria).

3. Investigación: Informática, Biometría, Metodología de la investigación, Seminario I y Seminario II.

4. Socioeconómico: Inducción profesional, Administración de empresas agropecuarias, Mercadeo agropecuario, Transferencia de tecnología.

5. Formación social y humanística de área común: Habilidades Comunicativas, Hombre y sociedad, Ética y política, Problemática filosófica.

Formación social y humanística de contexto: Economía de la producción pecuaria de Idiomas: Idioma I, Idioma II, Idioma III.

002249. PARAGRAFO 2. Las líneas de profundización, las áreas comunes y las electivas se adoptan como la parte flexible del plan de estudios.

002250. PARAGRAFO 3. Se consideran como áreas comunes la Biología general, Agroecología, Informática, Morfofisiología vegetal, Suelos, Inducción profesional, Mercadeo agropecuario, Transferencia de tecnología, Idiomas y las asignaturas del campo de formación social y humanístico de carácter general.

002251. PARÁGRAFO 4. Los requisitos se acogerán los que la universidad reglamente de conformidad al Acuerdo 109 de 1995.

002252. ARTICULO 5. Líneas de Profundización del semestre rural, se definen como la Integración de conocimientos que orientan al estudiante hacia la ampliación de un campo específico del saber. Están conformadas por dos temáticas:

1. Línea de Profundización en Clínicas. Integrada por los temas: Clínica de grandes animales y Clínica de pequeños animales.

2. Línea de Profundización en Tecnología de Alimentos. Integrada por los temas: Tecnología de carnes y derivados y Tecnología de leche y derivados.

002253. PARAGRAFO 1: El estudiante al definirse por la línea de profundización en clínicas deberá practicar en los dos temas que la integran y previamente haber cursado las electivas: Patología genital y Ayudas diagnósticas. El estudiante al definirse por la línea de Profundización en Tecnología de Alimentos deberá practicar en los dos temas que la integran y previamente haber cursado las electivas: Química de alimentos y Microbiología de alimentos.

002254. PARAGRAFO 2: Las líneas de Profundización y las Electivas tendrán como máximo quince (15) estudiantes y/o diez (10) estudiantes como mínimo.

002255. ARTICULO 6. Según el plazo establecido por el reglamento estudiantil el estudiante deberá obligatoriamente presentar su trabajo de grado, el cual puede ser en las siguientes modalidades:

- ❖ Elaboración de una monografía.
- ❖ Proyectos de práctica con proyección empresarial social o educativa, sustentados con un ensayo que puede ser complementado con una grabación de video.

002256. PARAGRAFO: La práctica rural y el trabajo de grado pueden efectuarse en las siguientes modalidades:

- Práctica empresarial o industrial.
- Creación o generación de empresas con miras a que el estudiante pueda organizar y poner en funcionamiento su propia empresa.
- Diagnostico situacional y proyección de entidades.
- Asesoría a Instituciones.

El Comité de Currículo estudiará y acogerá la modalidad y la propondrá al Consejo de Facultad para su aprobación.

Su evaluación se hará de acuerdo a: originalidad, coherencia, pertinencia, metodología, sustentación e impacto social o intelectual.

002257. ARTICULO 7. El plan de estudio por semestre será el siguiente:

I SEMESTRE

ITP

Biología General	4
------------------	---

Bioquímica	4
Morfofisiología I	4
Informática	4
Habilidades comunicativas	4
Inducción profesional	4
TOTAL	24

II SEMESTRE

Biofísica	4
Agroecología	4
Morfofisiología	4
Genética y mejoramiento	4
Biometría	4
Idiomas I	4
TOTAL	24

III SEMESTRE

Morfofisiología Vegetal	4
Fisiología I	4
Histología y Embriología	4
Suelos	4
Hombre y Sociedad	4
Idioma II	4
TOTAL	24

IV SEMESTRE

Fisiología II	4
Microbiología	4
Histopatológica	4
Mecanización y Construc.	4

Rurales	
Ética y política	4
Idiomas III	4
TOTAL	24

V SEMESTRE

SEMILOGÍA VETERINARIA	4
Enfermedades parasitarias	4
Agrostología	4
Metodología de la investigación	4
Economía de la Producción pecuaria	4
Problemática filosófica	4
TOTAL	24

VI SEMESTRE

Patología general	5
Patología clínica	5
Farmacologías y terapéutica	5
Nutrición I	5
Administración uno	4
Administración de Empresas agropecuarias	4
TOTAL	28

VII SEMESTRE

Técnicas quirúrgicas	5
Enfermedades Infecciosas y Zoonosis	5
Toxicología	5
Nutrición II	5
Mercadeo Agropecuario	4

TOTAL	24
-------	----

VIII SEMESTRE

Reproducción I	4
Salud Pública	4
Electiva I, Patología Genital	4
Sistemas de producción animal	12
Electiva II Química de alimentos	4
TOTAL	24

IX SEMESTRE

Reproducción II	5
Clínicas	6
Electiva III Ayudas diagnósticas	4*
Electivas IV Microbiología de Alimentos	4*
Seminario I	4
Transferencia de Tecnología	5
TOTAL	24

X SEMESTRE

Semestre rural

Línea de profundización clínicas	**
Clínica de grandes animales	4
Clínica de pequeños animales	4
Línea profundización tecnológica de alimentos:	**
Tecnología de carnes y	4

derivados	
Tecnología de leches y derivados	4
Seminario II	4
PRACTICA RURAL	12
TOTAL	24

* Sólo se cursa una electiva en el semestre.

** Sólo se cursa una línea en el semestre.

002258. ARTICULO 8. En la programación curricular se considerarán como prácticas extramurales: Las Clínicas. Y como núcleo temático: Sistemas de producción animal.

002259. ARTICULO 9. La distribución proporcional del Plan de estudios está conformada de la siguiente manera:

Campo de Formación Específico:	78.34%
Campo de formación científico-investigativo:	8.33%
Campo de formación Social y humanística:	8.33%
Área de Idiomas:	5.00%
Horas semanales por programa	240
Total de horas por programa:	3.840
Total de horas presenciales:	3.200

002260. ARTICULO 10. El Consejo de Facultad establecerá mecanismos de autoevaluación curricular semestral para efectuar los cambios y ajustes pertinentes en los contenidos y en la orientación pedagógica.

002261. ARTICULO 11. El valor de la matrícula será de tres (3) salarios mínimos mensuales.

002262. ARTICULO 12. El presente Acuerdo rige a partir del primer semestre académico de 1997.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Tunja, a los 30 días de octubre de 1996.

Olmedo Vargas Hernández, Presidente

Bettina Mesa Dishington, Secretaria.

